

Firmado
Digitalmente por:
WALTER
ALFREDO DIAZ
ZEGARRA
Fecha: 07/06/2021
23:09:32



ELECCIONES GENERALES 2021
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE
LIMA NORTE 1
RESOLUCION N° 02895-2021-JEE-LIN1/JNE



Firmado
Digitalmente por:
ALDO SANTIAGO
MIRANDA ULLOA
Fecha: 07/06/2021
23:16:01

EXPEDIENTE N° SEPEG.2021002085

ACTA ELECTORAL N.° 045656-97-A
LIMA
LIMA
SAN MARTÍN DE PORRES

San Martín de Porres, Siete de Junio de dos mil veintiuno

Firmado
Digitalmente por:
MÁRCO ANTONIO
YAIPIEN ZAPATA
Fecha: 07/06/2021
23:01:13

VISTO el acta electoral observada N.° **045656-97-A**, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Lima Norte 1, correspondiente a la segunda elección presidencial 2021; y,

CONSIDERANDO:

- Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta contiene error material, por cuanto la cifra consignada como "total de ciudadanos que votaron" es menor a la suma de votos emitidos.
- Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:** Hecho el cotejo, se comprueba que ambos ejemplares tienen idéntico contenido.
 - El "total de ciudadanos que votaron" es 242.
 - Los votos a favor de cada organización política y los votos blancos, nulos e impugnados suman 300.
- Análisis y conclusión:** De acuerdo con el artículo 15, numeral 15.3, del Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino, aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE, en el acta electoral en la que el "total de ciudadanos que votaron" es menor a la cifra obtenida de la suma de: a) los votos válidos emitidos a favor de cada organización política, b) los votos en blanco, c) los votos nulos y d) los votos impugnados, se anula el acta electoral y se carga a los votos nulos "el total de ciudadanos que votaron".
- En consecuencia, al haberse verificado que el "total de ciudadanos que votaron" es una cifra menor al resultado de la suma de los votos emitidos, corresponde anular el acta electoral y considerar como votos nulos el "total de ciudadanos que votaron".

Firmado
Digitalmente por:
SILVIA BEATRIZ
AYBAR
CARDOZO
Fecha: 07/06/2021
22:49:25

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo primero.- Declarar **NULA** el acta electoral **045656-97-A**.

Artículo segundo.- **CONSIDERAR** como el total de votos nulos, la cifra 242.

Artículo tercero.- **PUBLICAR** la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.
Ss.

Walter Alfredo Díaz Zegarra
Presidente

Marco Antonio Yaipen Zapata
Segundo Miembro

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA NORTE 1

Esta es una copia certificada de la resolución emitida por el Jurado Electoral Especial de Lima Norte 1, en uso de sus atribuciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.





ELECCIONES GENERALES 2021
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE
LIMA NORTE 1
RESOLUCION N° 00280-2021-JEE-LINI/JNE



Silvia Beatriz Aybar Cardozo
Tercer Miembro

Aldo Santiago Miranda Ulloa
Secretario Jurisdiccional